DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: REIVINIDICTORIO
Demandante: SOCORRO DE JESUS CHAVES FUENTES
Demandado: JAIRO ALONSO CHAVEZ PEREZ
Radicación: 190013103006-2023-00130-00

De la revisión de la demanda y sus anexos, se encuentra ajustada a Derecho por lo que se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 369 y ss del C. General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR: la demanda verbal de **ACCION REIVINDICATORIA propuesta SOCORRO DE JESUS CHACEZ FUENTES contra JAIRO ALONSO CHAVEZ PEREZ.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda a los aquí demandados por el término de veinte (20) días, art. 369 del C.G.P.

TERCERO: IMPRIMIR a la demanda el trámite contemplado en el art. 368 y ss del C.G.P.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a la parte demandada, diligencia que será a cargo de la parte actora de conformidad con lo previsto en el numeral tercero del art. 291 del C.G.P. y 292 ibidem, en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022

NOTIFIEQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación electrónico No. 134 hoy 18 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria